



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general

1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 NO APLICA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/09/21
3. Modalidad:	Mínima Cuantía.
4. Tipo de Contrato	Prestación de servicios

SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Capítulo II: Descripción técnica

5. Descripción de la necesidad:

La Constitución Política en el Artículo 2º establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De manera concordante, el artículo 209 constitucional dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Así mismo en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, les corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Para la materialización de lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 determinar que los servidores públicos podrán celebrar y ejecutar contratos buscando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución.

Que la ley 105 de 1993, en Su artículo 20 literal b, consagra como uno de los principios fundamentales rectores del transporte, el de la intervención del Estado, en virtud del cual le corresponde a este, la planeación, control, regulación y vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 30 de la ley traída a colación, que: *"El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica..."*

Que el numeral 20 del artículo anteriormente citado establece como principio el carácter de servicio público del transporte, lo cual implica necesariamente que su operación sea un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad".

el artículo 30 de la ley 336 de 1996 que: *"Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo*

Que conforme a 10 por el literal c) del artículo 10 del Decreto 80 de 1987, les corresponde a los municipios fijar con sujeción a las normas contenidas en el Decreto 588 de 1978, las tarifas del transporte terrestre urbano y suburbano, de pasajeros y mixto, cuando no sea subsidiado por el Estado.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Decreto 2260 de 1998, los incrementos de las tarifas deben a estudios técnicos elaborados para cada clase de vehículo y nivel de servicio, a través de una estructura de costos de transporte que incluya los costos variables, costos fijos y costos de capital.

Que el artículo 40 del decreto citado, indica que *"las autoridades deberán tener en cuenta para la fijación de tarifas, el estudio de costos elaborado para cada clase de vehículos y nivel de servicio..."*



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

De conformidad con el literal b) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a la Alcaldesa servir como agente del Presidente de la República en el mantenimiento del orden público; así mismo ordenar los gastos, celebrar contratos y contratos municipales de acuerdo con el plan de desarrollo, entre otros, observando las normas aplicables.

Que dentro de la estructura orgánica del Distrito de Buenaventura, se encuentra la Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital, la cual es la responsable de la atención eficiente de los trámites de tránsito y del funcionamiento eficiente y seguro del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Tránsito y normatividad aplicable al transporte público terrestre y marítimo; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminados al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional.

Así las cosas, la administración municipal es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integral y transparente.

Que, dentro de las premisas de la seguridad humana abordadas por la Naciones Humanas, se encuentran siete dimensiones: 1. Económica, 2. Alimentaria, 3. Salud, 4. Ambiental, 5. Personal, 6. Comunitaria y 7. Política. No obstante, dentro del presente estudio, la temática de estudiar corresponde la de "seguridad personal".

Dentro de la dimensión de "seguridad personal", se encuentra la "seguridad y ordenamiento vial". En Colombia, la legislación en materia de tránsito se encuentra principalmente en la Ley 769 de 2002, la cual establece en el artículo 3º que son autoridades de tránsito en su orden, los Gobernadores y Alcaldes. De igual forma, en su artículo 6º, establece que los Municipios, a su vez, son organismos de tránsito, sin que estas funciones y atribuciones excedan los postulados de la mencionada Ley

Que el artículo 2.2.1.31.1 del Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, señala que en la jurisdicción municipal y distrital serán autoridades de transporte competentes los Respectivos alcaldes municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución. "

Que el artículo 28 del Plan Distrital de Desarrollo, estableció como pilar 4 el "DESARROLLO TERRITORIAL DE BUENAVENTURA Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES - ODS", lo cuales, en los ejes transformadores de "convergencia ciudadana" y "seguridad humana y justicia social", establecieron las siguientes metas e indicadores:

OBJETIVO IR	Número de Indicador de Resultado	Línea Base IR	Meta Cuatrienio
Disminuir la cantidad de personas fallecidas por siniestros viales, al atender de manera inmediata o en poco tiempo de reacción a las víctimas.	Convivencia y seguridad ciudadana – fallecidos por siniestros viales	0	22
Disminuir la tasa de lesiones en accidentes de tránsito al brindar seguimiento y control a la movilidad.	Convivencia y seguridad ciudadana – Tasa de Lesiones en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes.	36.1053	30
Disminuir la tasa de lesiones en accidentes de tránsito a través de operativos de control, mejoramiento de la movilidad vial e implementación del plan estratégico.	Convivencia y seguridad ciudadana – Tasa de lesiones en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes.	36.1053	38
Incrementar 5 puntos la medición del desempeño en gestión.	Medición de desempeño municipal – Componente de gestión	62.0004	5
Incrementar el porcentaje – Uso adecuado – Ordenamiento Territorial.	Ordenamiento Territorial – Porcentaje – Uso adecuado	85.51	0.02

En el Distrito de Buenaventura, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital, tiene la responsabilidad de garantizar que el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros se preste bajo condiciones adecuadas y de acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones reales de operación del servicio.

Actualmente el Distrito dispone del Decreto No. 0048 del 09 de febrero de 2026 el cual constituye el soporte para la fijación de las tarifas en la actualidad, sin embargo en tal sentido se estima conveniente contar con un estudio técnico de costos y tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en sus diferentes modalidades, donde permitan dar a conocer de manera clara y objetiva cuánto representa actualmente la prestación del servicio en el Distrito y cuáles son los principales factores que inciden en sus costos, partiendo de la recopilación y análisis de información directamente relacionada con la operación del transporte público en Buenaventura.

Por otra parte, es necesario disponer de una estrategia administrativa, organizativa y operativa en la Secretaría de Tránsito



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



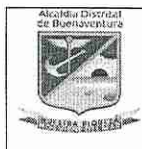
CÓDIGO: FG-GI-CA-07

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

	y Transporte Distrital que permita contar con un estudio técnico y financiero actualizado sobre las tarifas del servicio público de transporte., Donde nos permita responder a las necesidades de la población en materia de movilidad justa e incluyente, y asegurar el estricto cumplimiento del marco legal nacional que regula la fijación tarifaria y la prestación del transporte terrestre de pasajeros. Que, una vez analizada la capacidad operativa e idoneidad del personal de la Secretaría de Tránsito y Transporte, se evidenció la ausencia de personal especializado en la metodología para el estudio de las tarifas del Sector Transporte (definida por el Ministerio de Transporte). En consecuencia, se requiere contratar el apoyo técnico, financiero y legal idóneo para estructurar la revisión y fijación de tarifas de transporte público de la vigencia, permitiendo al Distrito contar con un modelo tarifario transparente, técnicamente sustentado y concertado con los actores del sector. Por lo anterior, el Distrito tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que le permita desarrollar el objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION, SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION DE UN ESTUDIO, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL CALCULO DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO E INDIVIDUAL DE PASAJEROS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".
6. Análisis del sector económico:	La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transporte Distrital requiere adelantar un estudio técnico y de factibilidad para establecer las tarifas del transporte público en el distrito de Buenaventura a través de la secretaria de tránsito y transporte distrital. Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado por la Secretaría en el desarrollo del proyecto, así como también los costos históricos de estudios de tarifas encontrados en el SECOP, los cuales se encuentran también detallados en el documento anexo Análisis del Sector.
7. Especificaciones del objeto:	Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el presente estudio previo.
7.1. Objeto del Contractual:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION, SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION DE UN ESTUDIO, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL CALCULO DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO E INDIVIDUAL DE PASAJEROS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".
7.1.1. Alcance del Objeto:	En desarrollo del objeto contractual, corresponderá al CONTRATISTA realizar las siguientes actividades: 1. Brindar el estudio técnico y económico para que el Distrito pueda fijar de forma justa las tarifas del transporte público urbano, rural y mixto, tal como lo exige la ley. 2. Calcular la estructura de costos (variables, fijos y de capital) para cada tipo de vehículo y servicio, garantizando que cualquier ajuste en las tarifas de transporte esté respaldado por un estudio técnico real y legal, según el Decreto. 3. Definir tarifas justas que aseguren un transporte público eficiente, cómodo, seguro y accesible para todos los habitantes del Distrito de Buenaventura, en cumplimiento de la Ley 4. Brindar un control de vigilancia para su adecuada ejecución en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. 5. Las demás que guarden relación con el objeto convenido.
7.1.2. Entregables:	En desarrollo del Contrato corresponderá al contratista realizar la entrega de los siguientes productos: 1. Documento técnico que contenga el diagnóstico de la oferta y demanda del transporte público (urbano, rural y mixto) en el Distrito de Buenaventura, junto con el diseño metodológico y legal aplicado para la fijación tarifaria conforme a la normativa vigente. 2. Estudio de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades en el Distrito de Buenaventura. 3. Documento que detalle los costos fijos, variables y de capital para cada tipo de vehículo y servicio (urbano, rural y mixto), sirviendo de soporte técnico para definir las tarifas. 4. Informe final con la propuesta de tarifas justificadas técnico-económicamente para garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia del servicio en el Distrito
7.1.3. Características del bien, obra o Servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
7.1.4. Codificación Bienes y Servicios ONU	80101504 -Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
7.2. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026.
7.3. Lugar de ejecución del contrato	Distrito de Buenaventura - Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO: FG-GI-CA-07 VERSIÓN: 30 FECHA: 01/02/2023
7.4. Obligaciones del contratista:	EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el Contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. 3. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del Contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA SECRETARIA por conducto del supervisor. 5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. 6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. 7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice para la debida ejecución del Contrato. 8. Garantizar todas las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir las normas que sean requeridas. El Contratista tendrá las siguientes obligaciones particulares: 1. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones. 2. Garantizar la realización de cada una de las actividades. 3. Realizar la entrega de los productos del Contrato en los términos de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas. 4. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones. 5. Disponer del personal necesario e idóneo para la ejecución de las actividades del Contrato. 6. Presentar los informes mediante archivos legales, con la información verificable obtenida en el marco de la ejecución del Contrato. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y garanticen oportuna ejecución.		
7.5. Obligaciones de la Secretaria De Regulación y Control De Tránsito y Transporte Del Distrito De Buenaventura:	La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y, además: 1. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3. Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato, con relación al plazo de ejecución y condiciones pactadas para su ejecución. 4. Garantizar los pagos por parte del Distrito conforme las condiciones pactadas en el Contrato.		
8. Plazo de liquidación:	El plazo de liquidación del presente Contrato es de un (1) mes siguiente a la fecha de terminación de este, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.		
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.		
10. Criterios técnicos para selección propuesta:	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015). OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

	El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por La STTD de Buenaventura. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La STTD de Buenaventura en ningún caso será responsable de los mismos.
11. Interventoría / Supervisión:	NICOMEDES TORRES CANDELO
Capítulo III: Descripción financiera	
12. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.3.2.02.02.008.2409.83115.01.1.2.1.0.00 – Consultorías y Asesorías.
13. Soporte técnico y económico del valor estimado del Contrato.	
13.1 Presupuesto oficial	NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$90.000.000,00).
13.2 Certificado Disponibilidad Presupuestal	2026010059 de 2026/09/02
13.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se realizó el respectivo estudio de mercado y se obtuvo el presupuesto oficial de referencia.
14. Forma de pago.	Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista. PARÁGRAFO 1: La acreditación de aportes parafiscales se efectuará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 2: El adjudicatario contratista deberá indicar el número de cuenta activa en la cual la secretaria realizará el pago. PARÁGRAFO 3: Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
15. Requisitos habilitantes	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. DOCUMENTOS Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1) 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación. 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato no. 3)
15.1. Capacidad jurídica	1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cédula de ciudadanía con la propuesta.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

(e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación.

2) **CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES** La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Formato 4) c) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de policía, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, REDAM, medidas correctivas y de la Contraloría General de la República.

15.1.1. Capacidad Financiera (Si aplica)

Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública.

15.1.2. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)

A. EXPERIENCIA GENERAL: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla el servicio a contratar para el cumplimiento del objeto. Lo anterior se verificará mediante certificado de existencia y representación o matrícula mercantil según sea el caso, no superior a 30 días de expedición.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de mínimo cinco (5) copias de contratos y/o acta de liquidación cuyo objeto sea en procesos de seguridad vial y al menos uno corresponda a la realización de estudios de tarifas de tránsito y plan de movilidad o sus debidas actualizaciones, suscritas por el oferente con entidades públicas o privadas.

El oferente debe incluir en su oferta económica los siguientes perfiles profesionales:

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal a su disposición:

Cantidad	Descripción del cargo	Dedicación porcentual mínima	Formación profesional	Experiencia general	Experiencia específica
1	Profesional en ingeniería	100%	Ingeniero civil y/o ingeniería en Transportes: Profesionales con experiencia en ingeniería de transporte y planificación urbana. Ingeniero Civil con especialización en Ingeniería de Vías o Transporte	Con mínimo 15 años a partir de la fecha de diploma y/o tarjeta profesional.	Experiencia mínima de cinco (5) años en temas relacionados con parque automotor y/o movilidad y/o estudios de transporte y/o seguridad vial.
1	Profesión Financiero	50%	Economista y/o Financiero, con posgrados en movilidad y transporte.	Experiencia general mínima de 5 años a partir de la fecha del diploma de grado y/o tarjeta profesional	4 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o diploma.

Este requisito se acreditará mediante la presentación De hoja de vida de los profesionales y compromiso de participación en los proyectos.

NOTA: En todo caso la STTD de Buenaventura, podrá solicitar cualquier otro documento que permita corroborar la experiencia aportada.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Categoría	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Evento	Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Tratamiento Después Tratamiento	Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión		
																		Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo	
1	General	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde conformidad con el servicio a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración de Contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Contrato
2	General	Planeación	Regulatorio	El Ejecutor seleccionado no tiene la idoneidad para celebrar el objeto del Contrato.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración de Contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos se verifica la idoneidad del ejecutor.	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Contrato
3	General	Planeación	Económico	El valor de Contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente Contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
4	General	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y no corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos verificando las especificaciones técnicas.	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
5	General	Planeación	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso de selección del ejecutor.	Al estructurar los criterios de selección del ejecutor.	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones si a ello hubiere lugar.	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
6	General	Contratación	Operacional	Que no se firme el Contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Si	Entidad Estatal	Cuando el Contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En la suscripción y firma del Contrato.	En el momento de imprimir el Contrato.	Cada Vez Que se Genere un Contrato
7	Espectativo	Contratación	Operacional	Calidad del servicio	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	1	3	4	Bajo	Contratista	se transfiere el riesgo a la póliza o garantía de los mismos	1	3	4	Si	Contratista	En el momento en que el Ejecutor entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del Contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte del Ejecutor y su Oferta
8	General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del Ejecutor, servicio deficiente	Indebida ejecución del objeto convenido.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de cotizaciones y revisión de propuestas de oferentes acorde a las especificaciones de estudios previos	3	2	5	Si	Entidad Estatal	Fase pre contractual	Antes de la firma del Contrato y en la ejecución del mismo	Se revisarán requisitos acordados al tipo de servicio requerido, estudio de mercado y requerimiento de cotizaciones actualizadas, verificación de informes conforme al objeto con los requisitos exigidos.	Cada Vez Que Sea Necesario

17. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

18. Firmas autorizadas:

Nicomedes Torres Canedo

Firma responsable:
NICOMEDES TORRES CANELO
SECRETARIO DE DESPACHO
Fecha: 2026/09/21

Original Firmado